Poder Judicial N° 134 /2013

ADENDA DEL CONTRATO N° 249/2.012, LICITACION PUBLICA NACIONAL P.A.C. N° 30/2012 "CONTRATACION DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO – AD REFERENDUM", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA EL CONSORCIO EN COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS y ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. DE SEGUROS.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES**, nombrado al cargo por Acordada N° 801 de fecha 12 de febrero de 2013, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la empresa **CONSORCIO EN COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS** con **RUC N° 80019838-7, en calidad de socio piloto, y ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. DE SEGUROS,** con **RUC N° 80021999-6,** ambas representadas por la señora **DRA. CASILDA BURGOS GARCÍA,** con **Cedula de Identidad N° 379.102,** el cual fija como domicilio de la sociedad la calle Aviadores del Chaco 1669 c/ San Martín- Edificio Aymac, en adelante denominado **EL ASEGURADOR,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **ampliación del monto y la vigencia del Contrato N° 249/2.012**, suscripto con la empresa **CONSORCIO EN COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (Socio Piloto) - ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. DE SEGUROS** en el marco del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL P.A.C. N° 30/2012 "CONTRATACION DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO – AD REFERENDUM",** que fuera adjudicado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4239 de fecha 18 de diciembre de 2012, y la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4830 de fecha 10 de diciembre de 2013 por la cual se autoriza la ampliación del monto y la vigencia del Contrato N° 249/2012.

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL MONTO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 249/2.012, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 4830 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2.013.

La presente Adenda de Contrato N° 249/2.012, por la cual se amplia el monto equivalente a la suma de **GS. 633.166.667 (GUARANIES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE)**, y la vigencia por un periodo de **65 (sesenta y cinco) días,** contados desde el 22 de diciembre de 2013 hasta el 25 de febrero de 2014, de conformidad a la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4830 de fecha 10 de diciembre de 2013.

CLAUSULA TERCERA: TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL ASEGURADOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la Adenda de Contrato N° 249/2.012, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto equivalente a la suma de **Gs. 31.658.333 (GUARANÍES TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES).** El plazo de ésta Garantía será desde el 20 de febrero de 2.014, hasta el 26 de abril de 2.014, para la plena ejecución del objeto de la presente Adenda.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

La Consolidada S.A. de Seguros

a) La Resolución Nº 4.239 de fecha 18 de diciembre de 2.012, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato Nº 249/2.012, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución N° 4830 de fecha 10 de diciembre de 2013, por la cual se amplia el monto y la vigencia del Contrato Nº 249/2.012.

d) El texto de la presente **ADENDA**.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL ASEGURADOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Contrato Nº 249/2.012, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de Diciembre del año dos mil trece.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EL ASEGURADOR: **EL CONSORCIO EN COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS - ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. DE SEGUROS**

La Consolidada S.A. de Seguros

REPRESENTADO POR
DRA. CASILDA BURGOS GARCÍA